

LICENCIA DE CONSTRUCCION

Num. Exp. Admyo Num. Exp. Cat.

44-034-067

CH-637/2022

Fecha de Expedición 10 DE NOVIEMBRE del 2022

PROPIETARIO:

OBRA: RESPONSABLE DE DIRECTOR

TIPO DE

CONSTRUCCIÓN:

PREDIO: **UBICACIÓN DEI**

LABORAL: JORNADA

VIAL: ALINEAMIENTO

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NORESTE S.A. DE C.V.

ARQ. JENNIFER LEAL LUNA Num. De Ced: 10629020

CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION Y BARDA

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION

CONSTRUCCIÓN DE BARDA:

211.92M

20.95M H= 2.00M

DEBERÁ, RESPETAR UN HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES DE 08:00 À 17:00 HRS

CALLE ROBLE No. 428, FRACC. ALINA RESIDENCIAL, CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ,

SANTIAGO, N.L.

Y LOS SÁBADOS DE 8:00 13:00 HRS

DE ACUERDO AL PLANO AUTORIZADO DEL FRACCIONAMIENTO.

partir de la fecha de notificación: Municipio de Santiago Nuevo León, otorga una vigencia de 2- dos años para las licencia de construcción contado a

Arq. Maria Gabriela Armendáriz Torres Directora/de Control Urbano

> Arq. Rosa Nelly Rodříguez Garza Secretario de Desarrollo Urbano

Santiago. vida y orden

Dirección de Control Urbano

Calle Mina # 224 Col. Santa Rosalía, Santiago, N.L. México, C.P. 67320 Tel. 01(81) 2451-5788 ó 89

Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

- Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el transito en la vía publica, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras o tapiales, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.
- ? Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para
- μ Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptaran las medidas técnicas y realizaran los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual medidas técnicas y realizaran los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capitulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de deberán cumplir con lo establecido en este capitulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de instalaciones eléctricas
- 4. Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta precaución deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en si, como a las combatirlos mediante el equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificara mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.
- 5 Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera
- En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad. que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.
- 6.-En las zonas de maniobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Solo personal autorizado podrá hacer uso del área
- 7.5 Se tomaran también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras o

Los tapiales, de acuerdo con su tipo, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- FIJOS: En las obras que se ejecuten en un predio a una distancia menor de diez metros de la vía pública, se colocaran tapiales fijos que cubran todo el banqueta. Previa solicitud, podrá la autoridad municipal correspondiente conceder mayor superficie de ocupación de banquetas. cerradas. Cuando la fachada quede al paño del alineamiento, el tapial podrá abarcar una franja anexa hasta de cincuenta centímetros sobre la altura mínima de dos metros cuarenta centímetros, deberán estar pintados y no tener mas claros que los de las puertas, las cuales se mantendrán frente de la misma. Serán de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezcan las mismas garantías de seguridad. Tendrán una
- DE PASO CUBIERTO: En obra cuya altura sea mayor de cinco metros o en aquellas en que la invasión de la banqueta lo amerite, la autoridad municipal correspondiente podrá exigir que se construya un paso cubierto, además del tapial. Tendrá, cuando menos, una altura de dos metros cuarenta centímetros y una anchura libre de un metro veinte centímetros, y en casos especiales, las autoridades podrán permitir o exigir, en su caso, otro tipo de
- .. Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable
- <u></u> de curación necesarios para proporcionar primeros auxilios. letrina por cada veinticinco trabajadores o fracción excedente y mantenerse permanentemente un botiquín con los En las obras de construcción, deberán proporcionarse a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y un sanitario portátil, excusado o

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido materia de Desarrollo Urbano. en la Ley vigente en

entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse Siendo las 15:04 del día 25 del mes

RQ CALIXIO

EL C. NOTIFICADOR

NOMBRE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA PEREZ